

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENIA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Fiorines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.68
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas de serán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Ordenada por la Superioridad, el próximo día 17, a las once horas, se verificará la venta en pública subasta de 15 caballos en este Acuartelamiento, pudiendo concurrir a la misma todos los que acrediten ser agricultores o ganaderos.

El importe de este anuncio será pagado a prorrato por los adjudicatarios.

Tetuán de las Victorias, 9 de abril de 1943.—El Teniente Coronel Primer Jefe (ilegible).

3.173-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío trescientos noventa y tres cupones de la serie A, números 53.703/19, 53.728/999, 54.000 al 54.103; trescientos sesenta y nueve de la serie B, números 15.238-606; setenta y uno de la serie C, números 20.485/555; veinticinco de la serie D, núms. 3.916 al 36; treinta y siete de la serie E, números 2.105/41, y once de la serie F, números 1.548/58, de la Deuda Amortizable al 4,50 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, del vencimiento de 1 de abril de 1938, presentados por el Banco Guipuzcoano de esta ciudad en 8 de marzo de 1940, con factura registrada al núm. 17 de esta Intervención.

Seis cupones de la serie A, números 47.252/53, 93.914/15, 96.656/57; siete de la serie B, números 16.109/12, 17.943 y 44, 36.714; cinco de la serie C, números 605, 18.174/75, 19.357/58, y uno de la serie E, número 404, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, del vencimiento de 1 de enero de 1937, presentados por el Banco Guipuzcoano en 11 de junio de 1940, con factura registrada al núm. 27 de esta Intervención.

Un cupón de la serie A, núm. 40.171; uno de la serie E, número 6.079; dos de la serie F, números 5.236 y 7.374, y seis de la serie G, números 1.166/68, 9.300/02, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, libre, emisión de 1933, del vencimiento de 1 de abril de 1936, presentados por el Banco Guipuzcoano en 21 de noviembre de 1940 con factura registrada al número 13 de esta Intervención, se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que pasado el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción en la citada Prensa oficial sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores de acuerdo con lo expuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

San Sebastián, 7 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, M. Lozano.

3.575-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Alesán, S. A.

Objeto de la industria: Molturación azufre.

Producción: 10.000 kilogramos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.307-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford» modelo 35, matrícula SE-15.018, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta pro-

vincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 3680, sobre la superficie limada.

Número del bastidor: 368, sobre superficie limada.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 8.

Forma del vehículo: conducción.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 800.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe de O. P., P. A., C. Salvatierra.

1.412-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Esta Jefatura abre concurso público para ejecución por destajos sucesivos de 98.000 pesetas de las obras de empedrado concertado entre los puntos kilométricos 304,054 y 304,404 de la carretera de Madrid a La Coruña.

Presupuesto, 98.000 pesetas.

Fianza provisional, 1.960 pesetas.

Puede examinarse el proyecto y condiciones de la obra y presentar proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura (Ordoño II, 27), en horas y días hábiles, hasta las trece horas del día 27 de abril actual.

León, 8 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.171-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Esta Jefatura abre concurso público para ejecución por destajos sucesivos de 98.000 pesetas de las obras de empedrado concertado entre los puntos kilométricos 303,200 al 303,600 de la carretera de Madrid a La Coruña.

Presupuesto, 98.000 pesetas.

Fianza provisional, 1.960 pesetas.

Puede examinarse el proyecto y condiciones de la obra y presentar proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura

(Ordoño II, 27), en horas y días hábiles, hasta las trece horas del día 27 de abril actual.

León, 8 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.170-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de enero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del Mercado emplazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de Hermanos Miralles, conocido con el nombre de Mercado de Torrijos, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 122.606,11 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.452,12 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.904,24 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 12 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato

prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del Mercado emplazado en la calle de Hermosilla c/v. a la de Hermanos Miralles, conocido con el nombre de Mercado de Torrijos.

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del Mercado emplazado en la calle de Hermosilla, c/v. a la de Hermanos Miralles, conocido con el nombre de Mercado de Torrijos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días y de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid de de 1943.

(Firma del proponente.)

3.172-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en ejecución del Plenario de 25 de septiembre de 1942, tomado en sesión de 3 de febrero último, se anuncia un concurso de anteproyectos para la urbanización de la zona sudeste de esta capital, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la confección de un anteproyecto de urbanización de la Zona de la capital enmarcada en los siguientes

límites: El eje será la nueva pista de Baterías al Cuartel de Artillería, y limitada al Norte, con la carretera de Segovia a La Granja, llegando el estudio hasta el punto denominado «Chamberi»; al Sur, con la carretera de Baterías, ampliada en una profundidad de cincuenta metros; al Saliente, con carretera de Vaidevilla; Poniente, con paseo del Conde de Sepúlveda y del Obispo Quesada, ampliada también en una profundidad de cincuenta metros, y al Noroeste, con calle del Coronel Rexach y plaza de Alto de los Leones de Castilla. El estudio determinará el trazado general de calles y plazas, con enlaces a las principales vías de entrada, que son la carretera de La Granja, paseo del Conde de Sepúlveda, pista de Baterías al Cuartel de Artillería, carretera de San Rafael y calle de José Zorrilla; señalamiento de alineaciones, rasantes y acuerdos; pavimentación de calzadas y aceras; abastecimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado y demás servicios; tipo o tipos arquitectónicos, parcelación de solares y estudio económico para su puesta en práctica.

Datos para la redacción de los trabajos.—A los concursantes se les facilitará, mediante el abono de la cantidad de ciento cincuenta pesetas como derechos de inscripción,

- Una copia del plano de la zona a escala de 1: 2.000.
- Otro a escala de 1: 500, ambos con curvas a nivel.
- El índice de valoraciones de los solares en dicha zona.
- Planos de la red de alcantarillado señalando el emisario y los colectores primarios y secundarios.

Quiénes pueden concurrir.—Al concurso podrán concurrir todos los Arquitectos españoles, solos o asociados entre sí o con técnicos de otra especialidad.

Documentación que han de presentar con el anteproyecto.—El anteproyecto deberá comprender, al menos, los siguientes documentos:

- 1.—Memoria general explicativa y descriptiva.
- 2.—Plano general a escala de 1: 500 de la zona, con la planta de calles, plazas y distribución de solares.
- 3.—Perfiles longitudinales y transversales de las calles y plazas que se proyecten, y perspectivas.
- 4.—Tipos de edificación y alzado general, pudiendo hacerse divisiones en subzonas.
- 5.—Planos de alcantarillados y de la red de distribución de aguas.
- 6.—Plano parcelario.
- 7.—Estudio económico para la puesta en práctica, con épocas de implantación.
- 8.—Proyecto de Ordenanzas Municipales que puedan ser incorporadas a las vigentes.
- 9.—Cualesquiera otros documentos, planos o gráficos que se consideren con-

venientes para la aclaración o mejor comprensión del anteproyecto.

Los planos se presentarán en papel tela o vegetal, dibujados en la forma usual o corriente, y encarpetados en tamaño corriente, sellados o lacrados bajo un lema, y aparte, en sobre también cerrado y lacrado, con el lema correspondiente al anteproyecto, se incluirá la documentación personal del concursante, justificativa de poseer el título de Arquitecto y hallarse apto legalmente para el ejercicio profesional. Se presentará el original y una copia.

Se rechazarán las acuarelas, dibujos y cualquier otra expresión que pueda falsear la técnica de los trabajos, pero será admisible todo lo que tienda a avalorarlos sin implicar dicho falseamiento.

Plazo, premios y Jurado.—El plazo de presentación de anteproyectos se señala en tres meses, que se comenzarán a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

El Jurado estará compuesto por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, otro miembro de la Corporación Municipal, el Secretario general de la misma, el Arquitecto municipal y otro Arquitecto especialista en urbanismo, que designará el Ayuntamiento. El Jurado así constituido, examinará los trabajos presentados y propondrá al excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, la resolución del concurso.

Los premios consistirán en un primero de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), y dos accésits de cinco mil cada uno (5.000 pesetas). En caso de declararle desierto se podrán adjudicar hasta tres premios de cinco mil pesetas a los que, a juicio del Jurado, sean acreedores a tal distinción.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual podrá proponer al autor del anteproyecto premiado el desarrollo del mismo para ser convertido en proyecto, o encargarlo a cualquier otro Arquitecto libremente, pudiendo asimismo añadir, agregar, suprimir, modificar o complementar dicho anteproyecto con nuevas ideas o sugerencias que el Ayuntamiento estime convenientes.

Segovia, 7 de abril de 1943.—El Alcalde, J. Reguera.

3.130-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TRUCHA (LEÓN)

Edicto de la constitución de nuevo Municipio

El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Truchas (León), por medio del presente edicto

Hago saber: Que por petición de los pueblos de Quintanilla de Yuso, Cunas, Manzanaeda, Pozos y Villar del Monte, se ha tramitado y ultimado expediente de segregación de los menciona-

dos pueblos, para constituir nuevo Municipio, y resultando que los vecinos de los pueblos arriba expresados, en su solicitud expresan los deseos de constituirse en nuevo Municipio, alegando para ello, además de las grandes distancias que existen entre dichos pueblos y la capital del Municipio, que marcan la línea divisoria del antiguo y nuevo municipio; que acompañan acta notarial, por la que la mayoría de los vecinos se subrogan en su día a los créditos existentes; que se proyecta división de bienes y que no se merma la solvencia del antiguo Municipio (Truchas); que se designa Comisión para la constitución del nuevo Municipio; que se da cumplimiento a los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 16 del vigente Reglamento de Población y Términos municipales;

Resultando que Secretaría de este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a los apartados sexto, séptimo y octavo del mencionado artículo.

Considerando que la Corporación que me honro en presidir, en Sesión del veintitrés de diciembre último, acordó acceder a lo solicitado por los pueblos de Quintanilla de Yuso, Cunas, Manzanaeda, Pozos y Villar del Monte, de constituir nuevo Municipio, que se denominará de Quintanilla de Yuso, con capitalidad en este pueblo;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Población y Términos, así como al séptimo de la vigente Ley Municipal, y a los efectos de general conocimiento, tanto de los Centros Oficiales, particulares y vecindario en general, se anuncia por medio del presente la constitución de un nuevo Municipio, por los pueblos de Quintanilla de Yuso, Cunas, Manzanaeda, Pozos y Villar del Monte, con capitalidad en el pueblo de Quintanilla de Yuso, siendo este el nombre del nuevo Municipio.

Se hace constar que tanto el nuevo Municipio, Quintanilla de Yuso, así como el antiguo, Truchas, pasan de los mil habitantes y no llegan a dos mil, por lo que quedan incluidos en la tercera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Truchas, 15 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.132-O

AYUNTAMIENTO DE MELILLA Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión de quince de marzo próximo pasado, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras de una galería de nichos en el Cementerio Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales redactados al efecto

La subasta se verificará con todas las

formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte, hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y en las oficinas de este Ayuntamiento, situadas en la calle Héroes de Alcántara, núm. 1.

El Tribunal de subasta estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; otro Teniente de Alcalde designado por el Pleno de la Corporación, y el Notario autorizante del acto.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 267.331,61 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten, bien entendido que no constituye precio tipo para la licitación, pues éste lo fijará cada concursante en su respectiva proposición en vista de la forma en que el Ayuntamiento hará sus pagos con arreglo a la condición quinta del pliego correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la contratación de las obras de construcción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal, haciendo constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entregará intacto, bajo la firma del presentador o representante legal, del funcionario que lo reciba y de los testigos que intervinieren, en caso de desearlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Caja Municipal, la cantidad de 53.663,22 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Presidente del Tribunal, cuya cantidad es el dos por ciento del importe del presupuesto de la obra.

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será el cuatro por ciento del importe por el cual se compromete a ejecutar las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, a contar desde quince días naturales después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de aquélla.

El bastanteo de poderes podrá realizarlo cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la

Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece.

Modelo de proposición

Don..., habitante en..., calle..., número..., enterado de las condiciones de la subasta para las obras de construcción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día... de... y «Boletín de la Ciudad», del día... de..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de... (en letra) pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indica la condición quinta del pliego de condiciones de las económico-legales.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que libremente estime más conveniente o desocharlas todas si ninguna le satisficiera.

Melilla, 6 de marzo de 1943.—El Secretario accidental, R. Rico.

3.129-O

AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE (SORIA)

Anuncio de subasta de aprovechamientos resinosos

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 161.070 pinos a vida y 4.786 pinos a muerte, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio», núm. 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar, a las doce en punto de la mañana, del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal que designe la Corporación y del Notario que dará fe del acto.

El tipo de tasación de este aprovechamiento es de ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas (199.699 pesetas).

Los aprovechamientos se llevarán a cabo durante el año forestal de 1942-43, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, durante las ho-

ras de oficina, hasta el día de la subasta. El bastanteo de poderes se llevará a efecto por el Letrado que designe la Corporación, con residencia en Soria.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa que los licitadores hayan sido reconocidos como industriales de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, extremo éste que se acreditará documentalmente o con garantía de persona conocida y solvente que responda de los perjuicios consiguientes a la falsedad de la declaración del licitador.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito del 5 por 100 de esta anualidad, que asciende a pesetas 9.984,95, no surtiendo efecto las proposiciones suscritas por las personas o entidades comprendidas en cualquiera de los números del artículo noveno del citado Reglamento, debiendo aquéllas reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas.

El presupuesto de indemnizaciones y los gastos de inserción de anuncios, escrituras, Derechos reales, impuesto de la excelentísima Diputación Provincial, y cuantos anticipos se hayan hecho por el Ayuntamiento en los trabajos de resina de esta campaña serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Con el presente anuncio queda sin efecto el anuncio publicado para esta subasta en la página 1245 del anexo único del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día primero del actual.

Tardelcuende, tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde Ramón de la Llana.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal corriente, de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... el... de... de 1942; enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resina de 161.070 pinos a vida y 4.786 pinos a muerte, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio», núm. 185 del Catálogo, de la pertenencia de Tardelcuende, se comprometo a la adquisición de los referidos aprovechamientos durante el año forestal de 1942-43, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para la misma, por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3.133-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a don Nicomedes de Castro, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir al interesado el documento que sirvió de base a la liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Madrid, para resolver la reclamación interpuesta por dicho señor, advirtiéndole que si no presenta dicho documento en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de publicación de este edicto, se declarará caducada su reclamación (artículo 25).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-4-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a doña Ceferina Echeveste Saracho, de Madrid, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir a la interesada el documento, póliza de seguro, presentado a liquidar en esta Abogacía del Estado de Madrid, para resolver la reclamación interpuesta por dicha señora, advirtiéndole que si no presenta dicho documento en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de publicación de este edicto, se declarará caducada su reclamación (artículo 25).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-5-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a don Angel de las Cuevas, que actúa como apoderado de la S. A. Iberica Aga, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir a usted el poder que acredite personalidad para resolver la reclamación interpuesta por la Sociedad mencionada, advirtiéndole que si no presenta dicho documento en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, se declarará caducada su reclamación (artículo 16).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-6-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a doña Emilia Urrutia Ugarte, de esta localidad, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir a la interesada el número de las hojas de liquidación para resolver la reclamación interpuesta por dicha señora, advirtiéndole que si no presenta dicho escrito en un plazo

de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, se declarará caducada su reclamación (art. 16).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-7-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a don Antonio Blanco García, como apoderado delegado de la S. A. Defensa Antigas, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir el documento que sirvió de base a la Abogacía del Estado de esta provincia, para liquidar el suministro, para resolver la reclamación interpuesta por dicho señor, advirtiéndole que si no presenta dicho documento en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de publicación de este edicto se declarará caducada su reclamación (artículo 25).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a doña Jesusa Rivera Hernández, de Madrid, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir a la interesada la escritura presentada a liquidar por la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda de Madrid, para resolver la reclamación interpuesta por dicha señora advirtiéndole que si no presenta dicho documento en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de publicación de este edicto, se declarará caducada su reclamación (artículo 25 Reglamento de Procedimiento).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-1-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a don Gabriel Palmer, apoderado de don Miguel Amorós Fullana, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado pedir el poder justificativo de personalidad para resolver la reclamación interpuesta por dicho señor, advirtiéndole que si no presenta dicho poder en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, se declarará caducada su reclamación (artículo 16).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566 2-O

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber a don Manuel Martín Moncayo, en ignorado paradero, que este Tribunal ha acordado poner de manifiesto el expediente de reclamación interpuesta por dicho señor, advirtiéndole que si no se presenta en este Tribunal en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, se declarará caducada su reclamación (artículo 63).

Madrid, 6 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

3.566-3-O

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó con arreglo a las disposiciones legales vigentes declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores:

«Tenería Moderna Franco Española. Sociedad Anónima», 10.000 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, emitidas por dicha Compañía mediante escritura autorizada por el Notario don Miguel Martí Beya, a 5 de febrero de 1929, en representación de 5.000.000 de pesetas, resto de su capital autorizado de 9.000.000 de pesetas, dichos títulos son cortados de libros talonarios con numeración del 1 al 10.000, y llevan cupones para el cobro de dividendos.

«Española de Electricidad y Gas León», 12.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, y tienen derecho a percibir un dividendo previo del 7 por 100, y podrán ser amortizadas con cargo a determinados beneficios, mediante una prima del 10 por 100 de su nominal, con numeración del 1 al 12.000 existiendo títulos de 1, 5 y 10 acciones cada uno, y llevan cupones para el cobro de dividendos.

«Unión Eléctrica Madrileña», 120.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, con numeración del 220.001 al 340.000, llevan cupones número 47 y siguientes para el cobro de dividendos. Las acciones número 220.001 al 320.000 no participarán en los beneficios sociales hasta recoger los del ejercicio de 1944 y las del número 320.001 al 340.000, desde que se recojan los resultados de ejercicio siguiente a aquel en que se pongan en explotación los saltos de San Juan y Picadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 6 de abril de 1943.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.

3.569-O

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GRANADA

Patronato del Asilo de San Ramón y San Fernando, de Loja

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del cortijo denominado «Toruno», sito en el término municipal de Montefrío, y perteneciente a la referida Fundación benéfica.

Primera. En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a la venta en pública subasta notarial de la finca rústica denominada «Cortijo Toruno», sita en el término municipal de Montefrío, y perteneciente al Asilo de San Ramón y San Fernando, de Loja.

La referida finca está valorada en ciento treinta y tres mil doscientas noventa y tres pesetas con setenta céntimos, valor que sirve de base para su venta, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

La referida finca se compone de 42 hectáreas, 76 áreas, 25 centiáreas de cereal de secano; equivalentes a 90 fanegas y tres y medio cuartillos de tierra. De 74 hectáreas, 10 áreas y 75 centiáreas de monte bajo, equivalentes a 157 fanegas, 10 celemines y un cuartillo de tierra.

Tiene la referida finca una casa-cortijo, con un corral a la entrada y un cuerpo de edificio, construido en dos plantas; en la baja, cocina y una habitación y cámaras en la planta alta; adosado a la casa, un pajar, a la derecha y a la izquierda, un horno; formando ángulo con la casa, está la cuadra y una zahurda.

Segunda. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, consignará el 10 por 100 de la referida cantidad, cuya suma le será devuelta a excepción del rematante a quien le servirá de abono para el pago del precio del remate.

Este depósito se constituirá veinticuatro horas antes en la Notaría o en el Patronato.

Tercera. La subasta tendrá lugar en el domicilio de esta Junta, sito en el Gobierno Civil, y con asistencia de un representante de la misma y del Notario que ha de dar fe de dicho acto.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la referida finca se exhibirán todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, de once a doce de la mañana.

Quinta. La escritura de compraventa al rematante se otorgará en el plazo de treinta días, en cuyo abito se abona-

ra el total importe del precio del remate.

Sexta. Todos los gastos originados con motivo de las valoraciones de la referida finca, por dos Peritos y por dos Ingenieros del Servicio Agronómico Provincial, los de inserción del pliego de condiciones y anuncios de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en la prensa diaria, y los demás gastos de escritura y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima. Para todas las acciones judiciales que puedan derivarse de dicho acto quedan sometidas las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

Granada, 2 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente (ilegible).

3.127-O

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GRANADA

Patronato del Asilo de San Ramón y San Fernando, de Loja

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del cortijo denominado «Muro», sito en el término municipal de Montefrío, y perteneciente a la referida Fundación benéfica.

Primera. En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a la venta en pública subasta notarial de la finca rústica denominada «Cortijo de Muro», sita en el término municipal de Montefrío, y perteneciente al Asilo de San Ramón y San Fernando, de Loja.

La referida finca está valorada en doscientas veinticuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, valor que sirve de base para su venta, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

La referida finca se compone de 34 hectáreas, 23 áreas y 75 centiáreas de tierra de secano, equivalentes a 72 fanegas y 11 celemines de tierra de labor. De 49 hectáreas, 33 áreas y 75 centiáreas de monte bajo de pinar y encinar, equivalentes a 105 fanegas y un celemin. De 6 áreas y 25 centiáreas de cereal de regadío, equivalentes a un celemin y dos y medio cuartillos. Tiene la referida finca vivienda en dos plantas: en la inferior, tiene cocina y una habitación en la parte delantera; cuerdas, en la posterior; en la parte superior, tiene vivienda y cámaras; a la derecha, un pajar y una cabreriza; delante de la casa, un corral, en el que hay construida una cochenera y una cuadra.

Segunda. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, consignará el 10 por 100 de la referida cantidad, cuya suma le será devuelta, a excepción del rematante, a quien le servirá de abono para

el pago del precio del remate. Este depósito se constituirá en la Notaría o en el Patronato veinticuatro horas antes.

Tercera. La subasta tendrá lugar en el domicilio de esta Junta, sito en el Gobierno Civil, y con asistencia de un representante de la misma y del Notario que ha de dar fe de dicho acto.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la referida finca se exhibirán todos los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, de once a doce de la mañana.

Quinta. La escritura de compra-venta al rematante se otorgará en el plazo de treinta días, en cuyo acto se abonará el total importe del precio del remate.

Sexta. Todos los gastos originados con motivo de las valoraciones de la referida finca, por dos Peritos y por dos Ingenieros del Servicio Agronómico Provincial, los de inserción del pliego de condiciones y anuncios de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en la prensa diaria, y los demás gastos de escritura y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima. Para todas las acciones judiciales que puedan derivarse de dicho acto quedan sometidas las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

Granada, 3 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente (ilegible).

3.128-O

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GRANADA

Patronato del Asilo de San Ramón y San Fernando, de Loja

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del Cortijo denominado «San Agustín», sito en el término municipal de Montefrío, y perteneciente a la referida Fundación Benéfica.

Primera. En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a la venta en pública subasta notarial de la finca rústica denominada «Cortijo de San Agustín», sita en el término municipal de Montefrío y perteneciente al Asilo de San Ramón y San Fernando, de Loja.

La referida finca está valorada en sesenta y ocho mil cuarenta y cinco pesetas con quince céntimos, valor que sirve de base para su venta, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

La referida finca se compone de 21 hectáreas, 92 áreas y 75 centiáreas de tierra de cereal de secano, equivalentes a 46 fanegas, 4 celemines y uno y medio cuartillos. De 21 hectáreas y 30 áreas de monte bajo, equivalentes a 46 fanegas, 5 celemines y un cuartillo. Tiene la referida finca una casa-cortijo, la cual consta de las siguientes dependencias:

Un corral, por el que se entra a la

plantas, dividida en cocina y una habitación; a la derecha, la vivienda en dos tación en planta baja y otros dos cuartos en la alta; adosado a ella, y en una sola planta, otro cuerpo dividido en cuadra y pajar. A la izquierda del corral, una zahuda y una cabreriza.

Segunda. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, consignará el 10 por 100 de la referida cantidad, cuya suma le será devuelta, a excepción del rematante, a quien le servirá de abono para el pago del precio del remate. Este depósito se constituirá veinticuatro horas antes en la Notaría o en el Patronato.

Tercera. La subasta tendrá lugar en el domicilio de esta Junta, sito en el Gobierno Civil, y con asistencia de un representante de la misma y del Notario que ha de dar fe de dicho acto.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la referida finca se exhibirán todos los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, de once a doce de la mañana.

Quinta. La escritura de compra-venta al rematante se otorgará en el plazo de treinta días, en cuyo acto se abonará el total importe del precio del remate.

Sexta. Todos los gastos originados con motivo de las valoraciones de la referida finca, por dos Peritos y por dos Ingenieros del Servicio Agronómico Provincial, los de inserción del pliego de condiciones y anuncios de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en la prensa diaria, y los demás gastos de escritura y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima. Para todas las acciones judiciales que puedan derivarse de dicho acto quedan sometidas las partes contratantes a la jurisdicción de los Tribunales de Granada.

Granada, 2 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente (ilegible).

3.129-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Edicto

Por don Bernardo López Durán, en concepto de heredero de don Bernardo López Suárez, habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas nacionales de los partidos judiciales de Caldas de Reyes, Cambados, Cañiza, La Estrada, Lalín, Pontevedra, Puenteareas y Túa, desde el 15 de junio de 1902; del de Vigo, desde el 3 de abril de 1927; del de Puenteareas, desde el 24 de mayo de 1931 y del de Redondela, desde 1.º de agosto de 1936, en todos ellos, a partir de las fechas indicadas hasta el día 9 de marzo de 1938, en que falleció, se solicita la devolución de la fianza que había constituido el finado para garantizar las responsabilidades de aquél en el citado cargo.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan que formular alguna reclamación contra la petición del señor López Durán, lo verifiquen en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Pontevedra, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

1.418-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito número 10.048 de entrada y número 8.463 de registro, comprensivo de 40.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 libre, emisión 1927, convertida por el mismo nominal en un título, serie A, número 1.341.659, tres de la serie C, números 460.279 al 81, y uno de la serie E, número 35.269, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942, expedido por esta entidad con fecha 25 de agosto de 1939, a nombre de doña Antonia Fernández Castrillón y López Acevedo, viuda de Bertraud, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 6 de abril de 1943.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, el Subdirector, Darío García García.

1.407-P

BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósitos, expedidos por esta Sucursal del Banco Zaragozano, a favor de don Ignacio Pascual Pons, que se detallan a continuación, a saber:

Número 1.082, por pesetas nominales 2.500, en 5 (cinco) títulos Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1927, serie A, números 336.886 al 88, 880.200 y 01.

Número 1.083, por pesetas nominales 4.500, en 9 (nueve) obligaciones F. C. Norte, 4 por 100, Huesca a Francia, emisión 1905, números 29.101 al 03, 56.824 al 27, 83.988, 120.830.

Número 1.084, por pesetas nominales 4.000, en 8 (ocho) obligaciones hipotecarias Ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas 3 por 100, emisión 1890, serie A, números 4.478, 5.537, 6.957, 9.223, 10.328, 11.012, 11.013, 15.221.

Número 1.085, por pesetas nominales 5.500, en 11 (once) obligaciones, serie C, F. C. M. Z. A., 4 por 100, emisión 1902, números 11.026, 29.631 al 33, 33.713, 47.409, 57.158, 58.271, 88.586 y 87, 126.977.

Número 1.086, por pesetas nominales 3.000, en 6 (seis) obligaciones, serie F, F. C. M. Z. A., 5 por 100, emisión 1918, números 11.726, 67.639 al 42, 72.490, y

Número 1.087, por pesetas nominales 7.000, en 14 (catorce) obligaciones especiales, Norte 6 por 100, emisión 1921, números 21.839 al 45, 32.147, 78.816, 143.463 al 70, 148.563, 192.903, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación de los resguardos extraviados y se extenderán duplicados de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Barcelona, 7 de abril de 1943.—El Consejero - Secretario, Salustiano Lon Laga.

1.406-P

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía, como Entidad emisora, por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o Entidad que se considere con mejor derecho, pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Octava relación

Denunciante: Don Juan Batllori y Campaña, como Rector de las Escuelas Pías de Calella, acciones preferentes números 1.400 y 254.171.

Denunciante: Don Félix Lugo Gómez, acción preferente número 474.697.

Denunciante: Excmo. Sr. D. Agustín Parrado y García, Arzobispo de Granada, como Patrono de la Obra Pía de San Fernando, acciones preferentes números 171.594 al 97, 171.600 al 605 y 171.610.

El valor nominal de esta clase de títulos es de quinientas pesetas cada uno.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta

Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 7 de abril de 1943.

1.432—P.

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERTAS MOTRICES, S. A.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, esta Sociedad hace público que le ha sido formulada la siguiente denuncia de títulos por ella emitidos, amparándose en los preceptos de la citada Ley.

Obligaciones 6 por 100

Don Miguel Comas Gusart, presbítero, de Barcelona, diez obligaciones 6 por 100, números 5.586, 9.823 a 25, 16.032 a 35, 3.740 y 16.788.

Bonos 7 por 100, emisión 1922

Don Miguel Comas Gusart, presbítero, de Barcelona, diez Bonos, núms 25.039 al 23.048.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 29 de marzo de 1943.

3.576-P

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado las certificaciones números 1.839, del libro S. b., importante cuarenta y nueve hectolitros, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros; la 1.840 del mismo libro, importante veintitrés hectolitros, equivalentes a 23/32 reales fontaneros, y la 1.841, de igual libro, de cincuenta y ocho hectolitros, equivalentes a uno y 26/32 reales fontaneros, todas ellas expedidas por este Canal a favor de don Rogelio Sáez y Ruiz Capillas, se replica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Sasta Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas por su equivalencia.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Delegado, Eugenio Calderón.

1.417-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

MARTIN ROMAN, Francisco; nacido en 25 de agosto de 1884, carpintero, residente en 1932 en Sevilla: Placentines, 19; sumario núm. 272 de 1943.

MUNOZ BENITEZ, Antonio; escribiente, con residencia en 1927 en Sevilla: calle Canalejas, 6; sumario núm. 275 de 1943.

REINA GUISADO, Cipriano; obrero y residente en 1927 en Sevilla: calle de Castilla; sumario número 279 de 1943.

VELAZQUEZ JOSE, Manuel; nacido el 18 de mayo de 1909, empleado de escritorio, residente en 1932 en Sevilla: calle Patrocinio, 4; sumario núm. 282 de 1943.

BAENA MARTINEZ, Antonio; nacido el 26 de diciembre de 1903, taquígrafo y poligloto, y residente en 1932 en Sevilla: Osario, 7; sumario núm. 293 de 1943.

FRANCO MARTINEZ, Rafael; casado, barbero, vecino de Posadas; sumario núm. 354 de 1943.

PERTEGAL TOVIAS, Juan; de treinta y un años en 1927, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), casado, delineante, con residencia en Sevilla en 1927: Betis, 3; sumario núm. 269 de 1943.

6.243 a 49.

SENTENCIA

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 478/42 del Juzgado Especial núm. 2, seguido en rebeldía contra Ramón Ponce de León González, se ha dictado, con fecha 26 de los corrientes, el auto de sobreseimiento definitivo, cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal, por ante mí el Secretario, dijo: Se sobresee provisionalmente el presente sumario número 478/42, del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra Ramón Ponce de León González, y archívese sin ulterior curso hasta nuevos méritos, alzándose las restricciones que pesen sobre el encartado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo mandó el Tribunal y firman los excelentísimos señores mencionados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera, Luis López Ortiz. Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1943.—El Secretario, Luis López Ortiz.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14). Se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Román Aramburu Lizaso, de treinta y ocho años, jornalero, vecino de Azcoitia.

José Donado Alcorta Chave, mayor de edad, vecino de Zumaya.

Juan José Juaristi Larrañaga, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, vecino de Azcoitia.

José Urreiziti Andonaegui, mayor de edad, vecino de Guetaria,

José Alberdi Elorza, de veinticuatro años, soltero, estudiante de Medicina, vecino de Azcoitia.

Azpeitia, 28 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Antonio Moreno.

9.978.

Cádiz

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Instrucción de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia de esta provincia, se instruyen expedientes contra:

Manuel Alvarez Gómez, de cincuenta años, casado, agente comercial, vecino de Cádiz.

Miguel Marchante Quiana, de cincuenta y tres años, casado, fotógrafo, vecino de Cádiz.

Manuel Parra Ruiz, de cuarenta y cinco años, soltero, comerciante, vecino de Cádiz.

Isaac Llopis Muñoz, de sesenta y dos años, Comandante de Carabineros, vecino de Cádiz.

Enrique Sotomayor Zamudo, de cincuenta y dos años, soltero, funcionario de Telégrafos, vecino de Cádiz.

Aurelio Moreno Ortega, de sesenta y tres años, casado, practicante, vecino de Cádiz.

Emilio Garrido Gutiérrez, de treinta y seis años, soltero, mecánico, vecino de Cádiz.

Cádiz, 27 de enero de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Carlos S. de Lamadrid.

9.983.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bilbao

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez de Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto oficiales como particulares, y al público en general, que los expedientados que luego se dirán han satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta, y por tanto, han

recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Francisco Fraiz Bracamonte, mayor de edad, casado, practicante, vecino de Bilbao; expediente 1.539-41 A. G. 7.094.

Miguel Garay Lezama, mayor de edad, domiciliado que fué últimamente en Bilbao. Exp. 824-40 A. G. 3.551

Victor Uriarte González de Langarica, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Baracaldo. Exp. 763-40 A. G. 7.240

Mariano Reyes Carrascal, mayor de edad, casado, molinero, domiciliado últimamente en Carranza. Expediente 1.013-4.º. A. G. 5.083.

Fernando Peña de la Cruz, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Zalla. Exp. 1.830-41. A. G. 7.250.

José Atocha Cortazar, y por su fallecimiento, su caudal hereditario. Expediente 1.279-40. A. G. 5.533.

José María Martínez Ercilla, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado últimamente en Bilbao. Expediente 460-30. A. G. 2.363.

Bilbao, 15 de octubre de 1942.—El Secretario, Juan Alvarez.—El Magistrado-Juez, Ricardo Sánchez de Mollán.

9.981.

Borja

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que los inculcados que se mencionan, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que se les impuso, han recuperado la libre disposición de sus bienes, y por ello, los interesados, en el plazo de diez días, pueden instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes; con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Borja, 28 de enero de 1943.—El Secretario, Carmelo Molíns.—El Juez, Antonio Ruiz San Román.

Expediente núm. 36, Julio Castro Bonel, de Bulbuenta;

48, Crispín Pellicer Aznar, de Albeta;

50, Juan Vela Cembrano, de Mallén;

53, Francisco Galán Gratal, de Luceni, y Francisco Flores Montorio, de Ambel;

68, Jesús Gracia Cagidos, de Gallur;

61, Eleuterio Lambea Montorio, de Ambel;

63, Policarpo Pérez Bellido, de Ainzón.

9.982.

Castellón de la Plana.

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que Manuel Gasque García, inculcado en expediente 301-2 de 1939, ha satisfecho totalmente la sanción que se le impuso por el Tribunal Regional de Valencia, por lo que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Castellón, 29 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Blanes y Pérez.

9.987.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADO DE INSTRUCCION

Córdoba

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente, y término de quinto día, se requiere a la viuda del encartado Carlos Alcaide Bello, cuyo nombre y paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado a cumplir las prevenciones establecidas en el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939; apercibida en caso contrario, de pararle el perjuicio que proceda.

Córdoba, 28 de enero de 1943.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero. El Juez, Ventura Arias.

9.936.

Hinojosa del Duque

CORCHADO SILVERIA, Francisco; de treinta y nueve años, casado, campesino, natural y vecino de El Viso de los Pedroches, hijo de Antonio y de Leoncia, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el expediente núm. 3.995 del Tribunal y 1.542 del Juzgado.

Hinojosa del Duque, 26 de enero de 1943.—El Secretario judicial, Manuel Guerra.—El Juez de Instrucción, Jesús López.

9.939.

Torrelavega

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez de Primera Instancia accidental de Torrelavega y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de Burgos a los

inculcados que se expresan a continuación:

Virgilio Gómez González, vecino de Santillana del Mar; pieza separada de embargo núm. 22.

Eduardo Bañuelos Ruiz, vecino de San Felices de Buelna; pieza separada de embargo núm. 239.

Torrelavega, 28 de enero de 1943.—El Secretario judicial, José F. Díaz. El Juez, Antonio Pastrana.

9.971.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia: Sres. D. Luis F. Gómez, don Jesús García Obeso y don Alfonso Calvo Alba.—En la villa de Bilbao, a 12 de diciembre de 1942.

Visto ante la Sala especial de esta Audiencia Provincial, como sucesora del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, el presente expediente núm. 363, con su anejo, del Juzgado Instructor, contra doña María Dolores Aránzadi y Bergareche, mayor de edad, casada, dedicada a labores domésticas y vecina de Bilbao, representada por el Procurador don José Alejandro de Múzquiz; doña Encarnación Alvarez Riera, mayor de edad, dedicada a labores domésticas y vecina de Santander, y doña Andrea Vidal Insúa, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, como incurso en responsabilidad política; siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Magistrado don Jesús García Obeso; y

1.º Resultando probado y así se declara: 1.º Que dichas tres encartadas figuran en una relación de reivindicantes en el llamado pleito de «La Rochelle». 2.º Que doña María Dolores Aránzadi y Bergareche evacuó a Francia el 7 de mayo de 1937 y regresó a España en noviembre de 1941, y 3.º Que doña Encarnación Alvarez Riera fué condenada por el Consejo Permanente núm. 2 de la plaza de Santander en sentencia de 13 de diciembre de 1938 a la pena de seis años y un día de prisión mayor, como autora responsable de un delito de excitación a la rebelión. La primera de dichas señoras presentó valoración de bienes importantes 41.040 pesetas,

sin que conste que tenga otros ni que estén depreciados, como tampoco consta la posición económica de las otras dos encartadas.

2.º Resultando que el Ministerio Fiscal, en su dictamen considera procedente sancionar a doña María Dolores Aránzadi y Bergareche, en virtud del artículo cuarto, apartado m) de la Ley de Responsabilidades Políticas y absolver a las otras dos encartadas con arreglo al artículo segundo de la Ley de 19 de febrero último, en su apartado a), párrafo segundo.

3.º Resultando que la encartada doña María Dolores Aránzadi Bergareche alegó en su descargo que todos los actos que se le atribuyen como causa de responsabilidades políticas o, mejor dicho, el de su evacuación y residencia en el extranjero, ya que el otro no le conste ni tiene noticia alguna con él relacionada, se han inspirado simplemente en el cumplimiento de su deber de esposa.

1.º Considerando que la relación de reivindicantes en el pleito llamado de «La Rochelle», cuyo contenido, en cuanto se refiere a las tres encartadas, se certifica al principio del expediente, no constando que tenga carácter de documento fehaciente a los efectos de acreditar qué personas fueron las realmente reivindicantes en dicho pleito y con qué iniciativa, puesto que en tal relación figuran mujeres casadas y menores de edad.

2.º Considerando que la evacuación a Francia de doña María Dolores Aránzadi y Bergareche y su residencia durante más de dos meses en dicho país extranjero, no tiene el carácter de actuación política en contra del Gobierno Nacional, para ponerse fuera de su alcance, puesto que significan tan sólo, según las unánimes y valiosos testimonios de descargo aportados, al cumplimiento de una obligación legal (artículo 56 del Código Civil), cuyo carácter de dispensable (artículo 58 del propio Código), no empece a la subsistencia del deber moral cuando el marido atraviesa situación difícil y es más necesario el mutuo auxilio, por cuya razón no es aplicable a este caso el precepto de la Ley de Responsabilidades Políticas invocado por el Ministerio Fiscal y cuyo texto escueto aparece después explicado en forma que permite la exención de responsabilidad cuando concurren los antecedentes y móviles anteriormente expuestos.

3.º Considerando que la encartada doña Andrea Vidal Insúa, no se la ha acreditado hechos de relieve o actuación política de importancia, por lo

que, a pesar de la condena que se le impuso, de seis años y un día de prisión mayor, procede, a juicio de este Tribunal, declararla exenta de responsabilidad con arreglo al artículo segundo, apartado a), párrafo segundo de la Ley de 19 de febrero último;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 24, 25, 26, 55 y 56, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos que procede absolver y absolvemos libremente a las encartadas María Dolores Aránzadi Bergareche, Encarnación Alvarez Riera y Andrea Vidal Insúa, de toda responsabilidad política por los hechos objeto del presente expediente, dese la debida publicidad a esta resolución para que las inculpadas puedan recobrar la libre disposición de sus bienes, y mediante ella queden, sin más requisitos, levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo y, una vez firme, expídase la certificación prevenida en el artículo 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Jesús García Obeso.—Alfonso Calvo.—Y desconociéndose el paradero de las inculpadas Encarnación Alvarez y Andrea Vidal Insúa, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación a las expedientadas.

Bilbao, 22 de diciembre de 1942.—Visto bueno: El Presidente, Luis F. Gómez.—El Secretario, Valeriano Peña.

9.932.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestado de doña María del Carmen Robles Irazoqui, natural de Logroño, hija de Luis María y de Angela, se falleció en su domicilio de esta capital, calle de Montecón, número 26, el día 28 de noviembre último, a los sesenta y cinco años de edad y estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y por este segundo edicto se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que

haya lugar en derecho si no lo verifican, y se hace constar que al primer llamamiento no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.540-A. J.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Jiménez Muñoz, representado por el Procurador señor Murga, contra don José Bartoméu González Longoria, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 225.000 pesetas, en los que en providencia de este día he acordado a solicitud de la parte actora, sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada.

Casa en construcción en esta capital, en la calle del General Oraa, por donde le corresponde el número 12, que linda, por la derecha, en línea de cincuenta y dos metros y veinte centímetros, con propiedad del señor Bahamonde, y por la izquierda, en línea de cincuenta y dos metros veinte centímetros, con terrenos del señor Conde de Finat, por el testero, en línea de veinte metros ochenta y siete centímetros, con el convento de Santo Domingo, y por el frente, en línea de veinte metros ochenta y cuatro centímetros, con dicha calle del General Oraa, afecta la forma de un rectángulo, que da una superficie de mil ochenta y nueve metros cuadrados y un decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil treinta y un pies con sesenta décimos de otro cuadrado.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 10 de mayo venidero, a las doce de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura base de este procedimiento, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra la expresada suma.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta.—Los títulos suplidos por medio de certificación se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y que las cargas anteriores y las que sean preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1943.—El Juez, Epifanio Lozano.—El Secretario (legible).

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por don Esteban González Díez, contra los posibles herederos de don Antonio Cabanilles González, en reclamación de 16.102,05 pesetas, en concepto de gastos del causante mientras residió en Madrid estudiando la carrera de Medicina, incluso los de última enfermedad y entierro, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Alvarez. Juzgado de Primera Instancia número nueve.—Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, documentos y copias que se acompañan; se tiene por parte en los autos que se incoan a don Esteban González Díez, y en su nombre y representación al Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, quien se entienden las actuaciones sucesivas y al que se devuelva el poder, dejando en autos testimonio suficiente, haciéndole saber adherir a la demanda un sello adicional del Colegio de Abogados de diez pesetas, para complemento del bastante del poder; se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, posibles herederos de don Antonio Cabanilles González, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por no ser conocido su domicilio, a cuyo efecto se les señala el término de nueve días para comparecer en el juicio. Lo manda y firma S. S., doy fe.—Ricardo Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinti-

cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Ricardo Alvarez.

1.419-A. J.

SANTANDER

Don Florencio V. Alonso Requejo, Juez Municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia, uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefina Fernández del Rivero y de doña María del Carmen, don José Ramón, don Cástor Reamundo, don Jorge, doña María Teresa y doña María del Pilar de la Fuente, representados por el Procurador señor Muriedas Castañeda, contra doña Carmen Serna Rubayo y doña Carmen y doña Purificación Rubayo Serna, en cuyas diligencias, se saca a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio, situado en el barrio del Sardinero, término municipal de Santander, denominado «Hotel Inglaterra» del que son accesorios un pabellón, una casa y terreno con destino a jardín y huerta, ocupando todo ello una superficie de dos mil novecientos cincuenta y dos metros, equivalentes a treinta y ocho mil veintidós pies. El hotel consta de planta baja, pisos primero, segundo, tercero y sotabanco, y ocupa seis mil ochocientos noventa pies, mide de frente veinticinco metros, cincuenta centímetros de Este a Oeste, por veinte metros veinte centímetros de fondo, Norte a Sur. El pabellón tiene dos plantas, y mide dos mil trescientos cuarenta y cuatro pies, la casa es de planta baja y alta, con una superficie de quinientos ochenta y cinco pies. Linda toda la finca por su frente, al Norte, avenida de Castañeda; izquierda, entrando, al Este, calle particular para el servicio de varias fincas; derecha al Oeste, con propiedad del señor Conde de Pontejos, y por el fondo, al Sur, con otra de don Francisco Toca.

Tasada para los efectos de esta primera subasta en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Santa Lucía, 36, el día quince de mayo próximo, hora de las doce.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, o sea de las doscientas treinta y cinco mil pesetas, por las que la finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que llegue a conocimiento del público se pone el presente en Santander, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Florencio V. Alonso.—El Secretario judicial, Ldo. Antonio González.

1.415-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, por ante mí, en los autos ejecutivos sumarios de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Martínez García, asistida de su marido, don Juan Fausto Blasco Oller, contra don Alejandro Moreno Jurado, como hijo y heredero de don Juan María Moreno Quesada, y sus albaceas testamentarios, sobre cobro de pesetas; se saca a pública subasta, por primera vez, para su venta en el mejor postor, y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Una casa situada en la calle Federico Sánchez Bedoya, antes Bayona, de la ciudad de Sevilla, números treinta y seis antiguo, catorce moderno y veintinueve novísimo y actual, que está apoyada por uno de sus lados con el muro de la población, y consta su área de cuatrocientos setenta y ocho metros, trece decímetros y sesenta milímetros cuadrados, compuesta de tres pisos, mira, pozo y demás oficinas; linda: por la derecha de su entrada, con la del número treinta y uno; por la izquierda, con la del veintisiete, y por la espalda, con esta misma, y la antigua muralla de la ciudad.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al

efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito, y presentación de cédula personal no serán admitidos.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, junto con los autos, a disposición de quienes quieran examinarlos.

4.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad expido el presente en Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

1.416 A. J.

SEVILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal número 5, de Sevilla, en el juicio especial de revisión de contrato seguido a instancias de doña Rocío Vaquero Rodríguez, doña Isabel Núñez Carrasco y doña Carmen Pérez Vergara, representadas por el Procurador don Manuel Fernández Santa Cruz y Siles, contra doña Josefa Sainz de Rosa, asistida de su marido, cuyo actual domicilio se ignora, se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio previo el día veintisiete del próximo mes de abril, a las once horas, y, caso de que en dicho acto no hubiese avenencia, el juicio correspondiente tendrá lugar el día veintinueve del mismo mes y a igual hora.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Josefa Sainz de Rosa, a fin de que, asistida de su marido y acompañada de hombre bueno, concurra a este Juzgado en las fechas indicadas, bajo apercibimiento que, de no concurrir al juicio, se seguirá el mismo sin más citarla ni oírle, expido el presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Sevilla a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Fernando Enriquez.

1.385—A. J.

SALAMANCA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que para hacer pago a don Juan Sánchez y Sánchez, vecino de

Veguillas, representado por el Procurador señor Rodríguez, de la cantidad de 23.620,72 pesetas más los intereses y costas del procedimiento de apremio a que fué condenado en pleito de mayor cuantía, seguido contra don Carlos Sánchez Rico, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, anunciándola por término de veinte días, a finca siguiente de la propiedad del deudor:

Cuarto de San Carlos de la Alquería de Terrones, radicante en el término municipal de Narros de Mataiyagua, partido de Sequeros, a la que pertenece la casa edificada de nueva planta y dos corrales con las dependencias anejas a estos edificios; ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, y linda: por el Norte, con la dehesa de don Santiago Sánchez, denominada Cuarto de Santiago, de la Alquería de Terrones; por el Este, con finca de don Eloy Sánchez Hidalgo y en parte con el camino que va a Narros; por el Oeste, con el término de Miño y en parte con el de Sancho Gómez, y por el Sur; con finca de don Eloy Sánchez Hidalgo y en parte, con el término de la Sierpe. A dicha finca le corresponde y está asignada como parte integrante de ella un cercado de pared y un huerto, lindante con la propiedad de don Eloy Sánchez Hidalgo y en confin también con el casco del pueblo. Valorada en 518.500 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera.—Que la finca embargada sale a subasta por el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio y que los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del expresado valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de la finca han sido suplidos por un testimonio del mismo, el cual, así como la certificación de cargas podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Dado en Salamanca a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—Ante mí, P. H. (ilegible).

1.405-A. J.

SIGÜENZA

El Juez de Primera Instancia del partido de Sigüenza

Hace público: Que a instancia de Jacinto Ranz Vázquez, mayor de edad, labrador y vecino de Rosalido, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío Vicente Vázquez Peña, natural y vecino de dicho pueblo, que nació el 19 de abril de 1868, siendo hijo de Tomás y María, y se ausentó sin saberse su paradero desde hace más de treinta y cinco años.

Lo que se hace saber por medio del presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sigüenza, 15 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José García.

1.172-A. J.

y 2.ª 12-4-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.452

BATRES, Fausto; ignorándose sus circunstancias físicas y personales, sabiéndose tan solo que vivió en Madrid, calle Joaquín María López, 33, y

GÓMEZ ILLERA, Manuel; de 22 años, soltero, jornalero, hijo de César y de Estefanía, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Ponzano, 47; procesados ambos en número 303 de 1942, por hurto de herramientas; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid, a fin de serles notificado el auto de su procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

9.471

1.453

PARRA GANDIA, Antonio; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado en número 597 de 1941, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, Secretaria de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

9.475.